



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2020.

Sres. asistentes:

Alcaldesa- Presidenta:

D^a. Carlota Nuñez Monclús

Concejales:

D. José Manuel Anguera Niella

D^a. Ester Hostalot Celma

D. David Gimeno Segarra

D. Francisco José Gasulla Serrat

D. IseI Monclús Villagrasa

D^a. Meritxell Hernández Tomás

D. Ricard Solana Valls

Excusa su asistencia:

D. Enrique Miguel Ejarque

Secretario: D. Pedro Peris Gimeno

En Calaceite, siendo las **20:00 horas del treinta de abril de dos mil veinte**, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 6 de febrero de 2020.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 6 de febrero de 2020, con el siguiente resultado:

Acta sesión ordinaria de fecha 6.02.2020: Pregunta la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediéndose a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

02.- Ratificación, si procede, del Decreto 98/2020 de fecha 3 de marzo de 2020 por el que se aprueba el Plan Presupuestario de la Corporación para el periodo 2021-2023.

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 98/2020 de fecha 3 de marzo de 2020 por el que se aprueba el Plan Presupuestario de la Corporación para el periodo 2021-2023 y que transcrito literalmente dice:

"Decreto de la Alcaldía

El Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2002, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios en los estados miembros.



Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Conforme al Artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las proyecciones derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

Establece el Artículo 5 de la LOEP que "la elaboración de los Presupuestos por todas las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Todas las Entidades Locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública, Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen el art. 29.2 de la LOEP.

El artículo 1.10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo»

*Por todo lo que precede, **HE RESUELTO:***

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Calaceite para el periodo 2021-2023, partiendo del año 2020.

Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario 2021-2023 aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Someter a la ratificación por el Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Carlota Núñez Monclús, ante mi, el Secretario, que doy fe."

Comenta la Sra. Alcaldesa que es una previsión presupuestaria del próximo trienio que es obligatorio hacer por ley y que tan solo es una previsión de los ingresos y gastos para los próximos tres años.

Se procede a la votación resultando **ratificado** por **unanimidad** de todos los concejales asistentes.

03.- Expediente Presupuesto de la Corporación y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020. Aprobación si procede.

Comenta la Sra. Alcaldesa que son unos presupuestos muy ajustados a las disponibilidades económicas del ayuntamiento y a continuación se explican por parte del Sr. Secretario de la Corporación algunas dudas en relación a determinadas partidas y los conceptos que estas incluyen.



Visto el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2020 y la plantilla de personal, que han sido formados por la Alcaldía para su tramitación;

Visto el informe emitido al respecto por Secretaria-Intervención, del que se desprende que las previsiones tanto en ingresos como en gastos responden respectivamente a los derechos y compromisos que tiene asumidos la Corporación y que el expediente se ajusta a la normativa legal que le es de aplicación; examinado asimismo el informe económico financiero elaborado por el mismo funcionario y obrantes en el expediente.

Atendiendo, que han sido examinados por el Pleno los conceptos de ingresos y partidas de gastos, así como las previsiones en materia de personal, que han sido encontrados conformes y ajustados a las necesidades del municipio;

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 22, 89, 90 y 92 a 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y otros de general aplicación y concordantes, **el Pleno, por cinco votos a favor de los Sres./ Sras. Núñez, Anguera, Hostalot, Gimeno y Gasulla (concejales del PP) y tres abstenciones de los Sres. / Sras. Monclús, Hernández y Solana (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2020 y las Bases para su ejecución, quedando resumido a nivel de capítulos como sigue:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	315.070,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	992.070,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	145.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	55.360,00
Total Gastos		1.615.200,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	384.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	758.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	381.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		1.615.200,00

Segundo.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de la Corporación y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2020 en los términos de la propuesta.



Tercero.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

En el turno de explicación del sentido del voto interviene el Sr. Monclús y explica que el grupo del PSOE se abstiene en la votación de los presupuestos porque no se contemplan determinadas partidas o gastos que ellos entienden que son importantes para la localidad.

04.- Expediente Concesión Demanial para uso privativo de un tramo de la calle del Pozo para la instalación de un punto de recarga de coches eléctricos con capacidad para dos plazas. Aprobación si procede

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Tramo calle del Pozo. El bien sujeto a concesión demanial se destinará a punto de recarga de coches eléctricos con capacidad para dos plazas.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público ya que no existe ninguna instalación de este tipo ante el incremento de demanda de este servicio.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la concesión demanial de uso privativo de un bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la memoria técnica que sirve de base a la concesión demanial de uso privativo de bien de dominio público modificado con arreglo a las alegaciones admitidas.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Carlota Núñez Monclús, Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Pedro Peris Gimeno, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Ricard Solana Valls, Vocal (Concejal de Medioambiente)
- D^a M^a Pilar Membrado Tora, Vocal (Personal Laboral del Ayuntamiento)



- D^a M^a José Tomás Lizana, Vocal (Personal Laboral del Ayuntamiento).
- D. Jorge Manuel Tello Jasá, que actuará como Secretario de la Mesa (Funcionario del Ayuntamiento)

05.- Propuesta adopción de medidas para evitar discriminación de agricultores y ganaderos locales en relación a la catalogación del tipo de zona desfavorecida y a la tramitación de la PAC.

Este Ayuntamiento, se hace eco de las demandas realizadas, tanto desde organizaciones como UAGA, como desde los agricultores y ganaderos locales así como sociedades cooperativas de la zona, por los perjuicios que suponen para ellos en el desarrollo de su actividad algunas de las medidas adoptadas en la ejecución de las políticas agrarias, en concreto respecto a las siguientes cuestiones:

La **primera** está en relación a la discriminación que están sufriendo los agricultores y ganaderos de Calaceite por el NO cobro de la Zona de Limitación Natura (ZLN) anteriormente (ICB), ayuda que se paga a los agricultores y ganaderos profesionales, únicamente a los que están pagando una seguridad social agraria y que se cobra en relación a las parcelas que tiene incluidas en su explotación (PAC).

Esta ayuda básicamente viene dividida en dos zonas de pago, las Zonas de Montaña y las Zonas de No Montaña, en este caso Calaceite esta englobado dentro de las Zonas de No Montaña que son las que NO van a cobrar dicha ayuda. El no cobro de dicha ayuda será para la PAC del 2020, pero ya en la PAC de 2019 el recorte de la misma fue de un 45%, cuando el recorte general de dichas ayuda solo ha sido de un 4%.

	BENEFICIARIOS	TOTAL	FEADER	DGA
ZONAS DE MONTAÑA	3.713	8.363.705,27	6.272.782,94	2.090.922,33
ZONAS ESPECÍFICAS	128	152.878,35	114.658,93	38.219,42
ZONAS DISTINTAS DE MONTAÑA	2.249	1.534.841,41	1.151.133,63	383.707,78
TOTAL	6.090,00	10.051.425,03	7.538.575,50	2.512.849,53

La tabla que se adjunta son los pagos que se realizaron en Diciembre de 2019 en el que en la Zona distinta de montaña ya se aplicaba el recorte anteriormente mencionado del 45% y la diferencia que existe entre los cobros medios por beneficiario de las Zonas de Montaña a las Zonas Distintas de montaña, también se puede comprobar que el importe aportado por parte de la DGA no es precisamente elevado ya que el pago es cofinanciado con el FEADER.

La **segunda** es el problema que genera las incidencias que surgen por la modificación Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (Sigpac) después de que los profesionales hayan presentado sus declaraciones PAC. Las normas del procedimiento administrativo son las que están en vigor a fecha de la solicitud, por lo que cualquier modificación posterior “no puede ser aplicada con carácter retroactivo” y es por lo que se solicita que una vez presentada la declaración de la PAC si el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (Sigpac) sufre alguna modificación esta no se aplique hasta el siguiente ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de todos sus concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar el descontento que hay entre los agricultores y ganaderos por la discriminación que supone el no cobrar una ayuda que en otras zona si que se va a seguir cobrando cuando la única diferencia que tiene nuestra localidad con otras que estén englobadas en Zona de Montaña es el nombre, ya que la forma y modo de vida, así como el trabajo de las tierras es el mismo y solicitar por lo tanto la modificación de estas medidas al objeto de aplicar a los agricultores y ganaderos de la localidad el pago de las citadas ayudas en las mismas condiciones que a los territorios incluidos en zonas de montaña.



SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Aragón que una vez presentada la declaración de la PAC por los profesionales del sector, si el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (Sigpac) sufre alguna modificación, esta no se aplique hasta el siguiente ejercicio, evitando así que surjan incidencias por discrepancias entre la declaración presentada y el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (Sigpac) modificado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos, así como a UAGA como manifestación de apoyo a las demandas del sector.

06.- Adhesión al Convenio de colaboración en materia de Orientación Educativa en Escuelas Municipales de 1^{er} ciclo de Educación Infantil celebrado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón. Aprobación, si procede.

Visto el escrito del Director General de Innovación, Equidad y Participación por el que se informa de la posibilidad de adhesión de las entidades locales interesadas al Convenio de colaboración en materia de Orientación Educativa en Escuelas Municipales de 1^{er} ciclo de Educación Infantil celebrado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de fecha 23 de enero de 2019 y publicado en el BOA número 82 de fecha 30/04/2019.

Considerando que puede resultar de interés para el Centro de Educación Infantil de primer ciclo de Calaceite, tanto para su personal docente como para los padres de los niños y niñas usuarios.

Visto el texto del Convenio de colaboración en materia de Orientación Educativa en Escuelas Municipales de 1^{er} ciclo de Educación Infantil celebrado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de todos los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Calaceite al Convenio de colaboración en materia de Orientación Educativa en Escuelas Municipales de 1^{er} ciclo de Educación Infantil celebrado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, en los términos en que figura en el expediente y que literalmente dice:

"DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/413/2019, de 26 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0063, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de enero de 2019, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Consejera de Presidencia y Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 2019.

El Consejero de Presidencia, VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

En Zaragoza, a 23 de enero 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, D.^a María Teresa Pérez Esteban, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha quince de enero de dos mil diecinueve.

Y de otra, la Excm. Sra. María Luisa Broto Bernués, en calidad de Consejera de Presidencia y Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en nombre y representación del mismo en virtud del Decreto de Alcaldía - Presidencia de 19 de enero de 2009, puesto en relación con el Decreto de estructura de Alcaldía-Presidencia de 9 de septiembre de 2016, como entidad titular de las escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

Primero.- La Constitución Española establece en su artículo 27 que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Asimismo, el artículo 73 del mismo establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 1 como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español, entre otros, la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Por otro lado, el artículo 8 de esta Ley Orgánica, relativo a la cooperación entre Administraciones, establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley.

Tercero.- El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, deporte y política lingüística, correspondiendo a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, según el artículo 8.1 a) y b) la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales y el diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siendo igualmente la Dirección



General de Innovación, Equidad y Participación, de conformidad con el artículo 10 a) la que realizará las funciones relativas a la promoción de programas de equidad e inclusión en educación, de atención a las necesidades específicas del alumnado, de compensación de desigualdades educativas, de la atención a la diversidad y programas de apoyo educativo.

Mediante Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Integrada de Orientación Educativa estará formada, entre otras estructuras, por los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana, contemplando en el artículo 30 que tienen como campo de actuación, entre otro alumnado, al del primer ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros dependientes de entidades públicas locales con las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca acuerdos.

En desarrollo de este Decreto, se aprobó la Orden ECD 1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedicando el Capítulo II a los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana.

Asimismo, la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva establece en su artículo 23 que, si tras evaluación psicopedagógica realizada a una alumna o alumno se determina necesidad específica de apoyo educativo, la Red Integrada de Orientación Educativa emitirá el informe psicopedagógico correspondiente.

Quinto.- La Comunidad Autónoma de Aragón, para el mejor cumplimiento de sus competencias, podrá celebrar convenios con las entidades locales en aquellos asuntos que afecten a sus competencias al amparo de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, los convenios y acuerdos que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales se regularán por la normativa propia del régimen local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la mencionada Ley.

Así, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón establece la obligación de cooperar de todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón para la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales en todo el territorio aragonés, a través del ejercicio de sus competencias propias y de la colaboración entre las diversas Administraciones.

Por su parte, el artículo 160.2 de la citada Ley prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

Ambas partes consideran de interés fijar un marco de colaboración en materia de orientación educativa en las escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza y con las escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Entidades Locales) que se adhieran, de acuerdo con lo especificado en la legislación anteriormente citada y con arreglo a las siguientes,



CLAÚSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en ejecución de este convenio, se compromete a desarrollar en las escuelas municipales de Educación Infantil objeto del mismo, la intervención de los Equipos de Orientación Educativa de Atención Temprana en los términos de la normativa mencionada. Sus actuaciones se vertebrarán fundamentalmente en la prevención, colaboración e intervención con estos centros, sus equipos docentes y las familias o representantes legales, en coordinación con otras Administraciones.

Dichas actuaciones se concretan en:

a) Realizar a petición de la Dirección del centro docente, la evaluación psicopedagógica del alumnado que pudiera presentar discapacidad o retraso global del desarrollo y proporcionar las orientaciones que se deriven de sus conclusiones.

b) Realizar el informe de derivación a los servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del alumnado que pudiera requerir su intervención.

c) Realizar el informe psicopedagógico de acuerdo a los anexos III de la Orden ECD 1005/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, del alumnado que haya sido evaluado estando escolarizado en el primer ciclo de Educación Infantil y se vaya a escolarizar al curso siguiente en el segundo ciclo de la Educación Infantil o en los centros públicos que impartan el último nivel del primer ciclo de dicha etapa.

d) Asesorar a las familias o representantes legales para solicitar la flexibilización en la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad en casos de prematuridad en alguno de los niveles de la Educación Infantil.

2. El Ayuntamiento de Zaragoza, y las Entidades Locales que se adhieran al presente convenio, se comprometen a asegurar los espacios y tiempos necesarios para el desarrollo de las funciones que corresponda realizar al Equipo de Orientación Educativa de Atención Temprana.

Tercera.- Obligaciones económicas.

1. La celebración del presente convenio no conlleva ningún compromiso de gasto para el Gobierno de Aragón, al no suponer gasto adicional al previsto en los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión. A este respecto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio.

2. La realización de cualquier acción en ejecución de este convenio deberá respetar las medidas del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Cuarta.- Seguimiento, vigilancia y control.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por las entidades firmantes y para la Resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control que estará compuesta por:

a) Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la misma.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Un representante de las Entidades Locales de la provincia de Zaragoza adheridas al convenio, elegido entre las mismas.



d) Un representante de las Entidades Locales de la provincia de Huesca adheridas al convenio, elegido entre las mismas.

e) Un representante de las Entidades Locales de la provincia de Teruel adheridas al convenio, elegido entre las mismas.

La comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

2. La comisión evaluará las solicitudes de adhesión a que se refiere la cláusula séptima y acordará, en su caso, la aceptación o denegación, debidamente razonada, de las mismas.

3. La comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes cuando así lo estimen conveniente. En cuanto a su régimen de funcionamiento, en lo no regulado en el presente convenio se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.- Difusión e imagen corporativa.

1. Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberán solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soporte.

Sexta.- Vigencia y modificación del convenio.

1. El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, la vigencia máxima del convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

3. Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá requerirla para que, en el plazo de siete días naturales, corrija el citado incumplimiento. Si persistiera el incumplimiento transcurrido este plazo, la parte cumplidora podrá resolver el presente convenio y reclamar los daños y perjuicios producidos. Para su determinación se tendrán en consideración la naturaleza, gravedad y valoración del daño causado.

Séptima.- Procedimiento para la adhesión de Entidades Locales.

1. Las Entidades Locales interesadas deberán remitir a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la solicitud de adhesión que figura como anexo al presente convenio acompañada de la certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al convenio.

2. Las solicitudes serán aceptadas o denegadas por la comisión de seguimiento tal y como se establece en la cláusula cuarta, procediéndose a la publicación de la adhesión en el "Boletín Oficial de Aragón", de las solicitudes aceptadas.

3. Las adhesiones serán válidas siempre que el presente convenio se mantenga en vigor, sin perjuicio de las causas de Resolución contempladas en la cláusula siguiente.

Octava.- Causas de Resolución.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de Resolución del presente convenio:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio o en las leyes.

2. Cuando concurra alguna de las causas de Resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

Novena.- Ejecución.

Ambas entidades se conceden mutuamente la autorización para publicitar este acuerdo a través de los medios convencionales disponibles, incluyendo sus páginas web y redes sociales, o cualquier otro soporte que estimen adecuado, en las condiciones previstas en este convenio.

Décima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, Resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal.

Las instituciones firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en el resto de normativa que resulte aplicable, en relación con los datos que pudiesen obtener con motivo de la ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente documento, en la fecha y lugar arriba indicados."

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa, como Presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

07.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 27/2020, dictado el 3 de febrero de 2020 hasta el número 142/2020, dictado el 20 de abril de 2020.



Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2020-0142	20/04/2020 12:38	SIA 1634923 -- Expediente 190/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Valdealgorfa, Expd. Sancionador R. G. de Circulación en Ctra. Nueva sn	190/2020
DECRETO 2020-0141	17/04/2020 16:31	Decreto Telefónica sobre el procedimiento a seguir en relación con la instalación de fibra óptica en el municipio.	76/2020
DECRETO 2020-0140	17/04/2020 9:17	Aprobación ADO facturas del 01 al 17 de abril	TCF-2020-27
DECRETO 2020-0139	16/04/2020 15:48	SIA 1973983 -- Expediente 191/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Consumo y Suministro de Agua 4º Trm 2019 -	191/2020
DECRETO 2020-0138	16/04/2020 11:25	SIA 1634923 -- Expediente 190/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Valdealgorfa, Expd. Sancionador R. G. de Circulación en Ctra. Nueva sn	190/2020
DECRETO 2020-0137	15/04/2020 9:46	Liquidación OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA marzo 2020.	188/2020
DECRETO 2020-0136	14/04/2020 13:20	SIA 1634442 -- Expediente 185/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Consumo y Suministro de Agua 4º Trm 2019	185/2020
DECRETO 2020-0135	08/04/2020 20:26	Concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle San Antonio, nº 12.	168/2020
DECRETO 2020-0134	08/04/2020 20:25	Decreto liquidación TAEDPL KILOWATIOS VERDES 1º trimestre de 2020.	174/2020
DECRETO 2020-0133	03/04/2020 13:53	Aprobación facturas domiciliadas	TCF-2020-26
DECRETO 2020-0132	03/04/2020 13:26	SIA 1634442 -- Expediente 185/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Consumo y Suministro de Agua 4º Trm 2019	185/2020
DECRETO 2020-0131	01/04/2020 17:20	Concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Santa Bárbara, 26.	167/2020
DECRETO 2020-0130	01/04/2020 13:14	Aprobación ADO facturas del 16/03/2020 al 01/04/2020	TCF-2020-24
DECRETO 2020-0129	31/03/2020 2:55	Decreto liquidación TAEDPL 4º trimestre 2019.	14/2019
DECRETO 2020-0128	30/03/2020 17:13	Decreto corrección error en liquidación OVP junio 2019.	167/2019
DECRETO 2020-0127	30/03/2020 14:34	SIA 1634861 -- SECRETARÍA -- Expediente 171/2020 -- NOMINAS MARZO 2020 --	171/2020
DECRETO 2020-0126	26/03/2020 11:26	SIA 1634451 -- Expediente 169/2020 -- Fraccionamiento de deuda de C. Virgen del Pilar 10 -	169/2020
DECRETO 2020-0125	25/03/2020 16:35	Concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Soledad, 8.	161/2020
DECRETO 2020-0124	25/03/2020 16:35	Concesión licencia urbanística a para realizar obras menores encalle Tejerías, nº 65.	162/2020
DECRETO 2020-0123	20/03/2020 12:09	SIA 1613621 -- Expediente 158/2020 -- Baja Contador C. Deposito 06 -	158/2020
DECRETO 2020-0122	20/03/2020 9:31	SIA 1634442 -- Expediente 157/2020 -- Devolución de ingresos indebidos - Consumo y Suministro de Agua 4º Trm 2019 -	157/2020
DECRETO 2020-0121	19/03/2020 17:42	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Matadero, nº 20.	108/2020
DECRETO 2020-0120	19/03/2020 17:41	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en la parte de la calle Juan Cabré del inmueble sito en plaza Santiago Vidiella, nº 5.	119/2020
DECRETO 2020-0119	19/03/2020 9:14	Decreto concesión licencia urbanística para colocación de cartel en hostel.	27/2020



Cód. Validación: 9Q9EGKAZ4W3Y2HH3C9KXXH3ML | Verificación: <https://calceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

DECRETO 2020-0118	18/03/2020 13:03	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 9/2020 -- 18440317K ANA BELEN MOLINOS FERRER -- CONTRATO MENOR SERVICIO ANALÍTICAS AGUA POTABLE 2020 --	sep-20
DECRETO 2020-0117	16/03/2020 12:34	Decreto liquidación ocupación vía pública febrero 2020.	140/2020
DECRETO 2020-0116	16/03/2020 10:25	Liquidación ocupación de vía pública enero 2020.	139/2020
DECRETO 2020-0115	16/03/2020 10:25	Aprobación ADO facturas del 01/03/2020 al 15/03/2020	TCF-2020-22
DECRETO 2020-0114	13/03/2020 11:44	Decreto concesión IVTM tractor agrícola	130/2020
DECRETO 2020-0113	12/03/2020 9:23	PRORROGA NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS PUESTO SECRETARIA - INTERVENCIÓN Mª ENGRACIA GARCIA MADRID EN AYUNTAMIENTO BELLREGUARD	129/2019
DECRETO 2020-0112	11/03/2020 12:45	Decreto concesión licencia de agrupación y segregación de los inmuebles sitios en calle Baja, nº 17 y calle Tejerías, nº 78.	118/2020
DECRETO 2020-0111	11/03/2020 12:45	Decreto concesión licencia urbanística a EDISTRIBUCION Redes Digitales S.L.U. para la instalación de una red subterránea de baja tensión para ampliación de la potencia a nave industrial en Polígono Industrial Las Lagunas Parcela D1.	427/2019
DECRETO 2020-0110	10/03/2020 9:34	DECRETO LIQUIDACIÓN TAEDPL ENDESA ENERGIA, S.A.U AÑO 2019.	16/2019
DECRETO 2020-0109	10/03/2020 9:34	Notificación liquidación tasa aprovechamiento especial del dominio publico local año 2019.	16/2019
DECRETO 2020-0108	10/03/2020 9:33	Decreto liquidación TAEDPL ENERGIA XXI Comercializadora de Referencia S.L. Unipersonal año 2019.	17/2019
DECRETO 2020-0107	10/03/2020 9:32	Decreto liquidación TAEDPL EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L. Unipersonal año 2019.	18/2019
DECRETO 2020-0106	09/03/2020 12:20	SIA 1613621 -- Expediente 111/2020 -- Baja Contador C. San Antonio 24	111/2020
DECRETO 2020-0105	06/03/2020 13:46	SIA 1634844 -- Expediente 107/2020 --Incumplimiento Reglamento Residencia San Roc --	107/2020
DECRETO 2020-0104	06/03/2020 13:35	SIA 1634844 -- Expediente 107/2020 Incumplimiento Reglamento Residencia San Roc --	107/2020
DECRETO 2020-0103	06/03/2020 13:26	SIA 1634844 -- Expediente 110/2020 Incumplimiento Reglamento Residencia San Roc --	110/2020
DECRETO 2020-0102	06/03/2020 13:11	SIA 1634844 -- Expediente 107/2020 Incumplimiento Reglamento Residencia San Roc --	107/2020
DECRETO 2020-0101	05/03/2020 13:57	Renovación licencia urbanística para realizar obras menores en calle D'Enrufa, 37, expediente 146/2019.	95/2020
DECRETO 2020-0100	04/03/2020 10:22	SIA 1614358 -- Expediente 106/2020 -- Solicitud de Terraza en Plaza Exc, Diputación - Bar La Bassa --	106/2020
DECRETO 2020-0099	03/03/2020 14:48	SIA 1614358 -- Expediente 104/2020 -- Solicitud de Terraza en Plaza de España Nº 15 - El Sitjar --	104/2020
DECRETO 2020-0098	03/03/2020 14:00	SIA 1634437 -- SECRETARÍA -- Expediente 105/2020 -- plan presupuestario 2021-2023 --	105/2020
DECRETO 2020-0097	03/03/2020 13:35	Liquidación TAEDPL CURENERGIA Comercializador de Ultimo Recurso S.A.U. año 2019.	20/2019
DECRETO 2020-0096	03/03/2020 12:21	Liquidación TAEDP Iberdrola Comercialización de Ultimo Recurso, S.A.U. año 2019.	20/2019
DECRETO 2020-0095	03/03/2020 11:35	Decreto liquidación TAEDPL IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. año 2019.	19/2019



Cód. Validación: 9Q9EGKA7Z4W3Y2HHCS9KXXH3ML | Verificación: <https://calacerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

DECRETO 2020-0094	02/03/2020 10:51	SIA 1634923 -- Expediente 96/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Cataluña 45	96/2020
DECRETO 2020-0093	02/03/2020 10:37	SIA 1614358 -- Expediente 98/2020 -- Terraza Plaza de España 09	98/2020
DECRETO 2020-0092	02/03/2020 10:36	Aprobación facturas	TCF-2020-18
DECRETO 2020-0091	02/03/2020 10:35	SIA 1614362 -- Expediente 99/2020 -- G50076975 UAGA-ALCAÑIZ -- Autorizaciones Varias - Salón de plenos para reunión UAGA 10 de Marzo --	99/2020
DECRETO 2020-0090	02/03/2020 10:35	SIA 1614362 -- Expediente 100/2020 -- G44012953 ASOCIACION DE MUJERES Y CONSUMIDORES "KALATZEYD" -- Cesión Teatro - Asociaciones - Cesión de Teatro para Actividad día de la Mujer --	100/2020
DECRETO 2020-0089	28/02/2020 14:22	Aprobación resto facturas febrero	TCF-2020-17
DECRETO 2020-0088	28/02/2020 13:29	Liquidación TAEDPL GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. año 2019	86/2020
DECRETO 2020-0087	28/02/2020 11:56	SIA 1634861 -- CONTABILIDAD -- Expediente 94/2020 -- NOMINAS FEBRERO 2020 --	94/2020
DECRETO 2020-0086	28/02/2020 11:56	Liquidación TAEDPL Comercializadora Regulada GAS & POWER año 2019.	87/2020
DECRETO 2020-0085	28/02/2020 11:24	Liquidación TAEDPL año 2019 NATURGY IBERIA, S.A.	88/2020
DECRETO 2020-0084	28/02/2020 9:10	Aprobación facturas	TCF-2020-14
DECRETO 2020-0083	27/02/2020 13:58	Decreto concesión licencia urbanística para realizar obras menores en Avda. Cataluña, nº 40.	93/2020
DECRETO 2020-0082	27/02/2020 13:25	Concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle Virgen del Pilar, 17.	93/2020
DECRETO 2020-0081	27/02/2020 11:21	Liquidación TAEDPL EDP Comercializadora de Ultimo Recurso, S.A. año 2019.	196/2019
DECRETO 2020-0080	27/02/2020 11:20	Liquidación TAEDPL BASER Comercializadora de Referencia, S.A. año 2019.	196/2019
DECRETO 2020-0079	26/02/2020 9:26	Aprobación facturas	TCF-2020-13
DECRETO 2020-0078	25/02/2020 14:12	SIA 1634896 -- SECRETARÍA -- Expediente 83/2020 -- SOLICITUD AYUDA OMEZYMA ADQUISICIÓN VEHICULO --	83/2020
DECRETO 2020-0077	25/02/2020 14:02	Liquidación TAEDPL ORANGE ESPAGNE, S.A.U. año 2019.	15/2019
DECRETO 2020-0076	25/02/2020 13:43	SIA 1634923 -- Expediente 300/2019 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Callejón de la Balsa 7	300/2019
DECRETO 2020-0075	25/02/2020 13:43	Liquidación TAEDPL Repsol Comercializadora Electricidad y Gas, S.L.U. año 2019.	13/2019
DECRETO 2020-0074	25/02/2020 12:18	Liquidación TAEDPL CYE Energía, S.L. año 2019	85/2020
DECRETO 2020-0073	25/02/2020 11:36	SIA 1634923 -- Expediente 342/2019 -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Plaza de España	342/2019
DECRETO 2020-0072	25/02/2020 11:36	SIA 1634450 -- Expediente 345/2018 -- Q2826000H Unidad Delegación Provincial, A08663619 CAIXABANK S.A., Apremio Expd. Sancionador 13/2018	345/2018
DECRETO 2020-0071	21/02/2020 13:35	Notificación renovación licencia urbanística en calle Tejerías, nº 13.	73/2020
DECRETO 2020-0070	21/02/2020 12:14	Notificación licencia urbanística Expediente 72/2020	72/2020
DECRETO 2020-0069	21/02/2020 12:13	Concesión licencia urbanística para realizar obras menores en calle de Arriba, nº 28.	75/2020



Cód. Validación: 9Q9EGKA7Z4W3Y2HHC9KXXH3ML | Verificación: <https://calaceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

DECRETO 2020-0068	21/02/2020 12:05	Concesión licencia urbanística José Manuel Colomer Palos en la parcela 13 del polígono 4.	71/2020
DECRETO 2020-0067	21/02/2020 9:38	SIA 1613627 -- Expediente 79/2020 -- Alta contador de Agua en Cmo. Matarraña Polg. 24 P171	79/2020
DECRETO 2020-0066	21/02/2020 9:38	SIA 1613627 -- Expediente 80/2020 -- Alta Saneamiento C. Tejerías 13	80/2020
DECRETO 2020-0065	20/02/2020 22:30	SIA 1613627 -- Expediente 25/2020 -- Solicitud de Acometida a la red de Agua Potable en Parcela Rústica	25/2020
DECRETO 2020-0064	20/02/2020 22:29	SIA 1613627 -- Expediente 25/2020 -- Solicitud de Acometida a la red de Agua Potable en Parcela Rústica	25/2020
DECRETO 2020-0063	19/02/2020 13:28	SIA 1634442 -- URBANISMO -- Expediente 78/2020 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS LICENCIA URBANÍSTICA Expediente 367/2019	78/2020
DECRETO 2020-0062	19/02/2020 9:27	Concesión de licencia urbanística a para realizar obras mayores en calle San Roque, nº 53. Expediente 357/2019	357/2019
DECRETO 2020-0061	18/02/2020 15:24	SIA 1613568 -- URBANISMO -- Expediente 59/2020 -- LICENCIA URBANÍSTICA - C/ VIRGEN DEL PILAR, 8	59/2020
DECRETO 2020-0060	18/02/2020 11:54	Aprobación facturas febrero	TCF-2020-12
DECRETO 2020-0059	14/02/2020 13:51	Decreto liquidación OVP DICIEMBRE 2019	167/2019
DECRETO 2020-0058	14/02/2020 13:40	SIA 1634886 -- SECRETARÍA -- Expediente 66/2020 -- 73103736F MARCOS JUBIERRE ZAPATER -- redacción proyecto técnico calle carretera nueva --	66/2020
DECRETO 2020-0057	14/02/2020 12:49	SIA 1634444 -- Expediente 64/2020 -- Consumo y suministro de Agua 4º Trm de 2019 --	64/2020
DECRETO 2020-0056	13/02/2020 14:44	Decreto liquidación OVP NOVIEMBRE 2019	167/2019
DECRETO 2020-0055	13/02/2020 13:27	inicio procedimiento concesión administrativa para uso privativo de un bien de dominio público	38/2020
DECRETO 2020-0054	13/02/2020 12:46	LIQUIDACION OVP OCTUBRE 2019	167/2019
DECRETO 2020-0053	12/02/2020 15:00	Aprobación facturas	TCF-2020-11
DECRETO 2020-0052	12/02/2020 14:59	Liquidación OVP mayo 2019	167/2019
DECRETO 2020-0051	12/02/2020 14:57	Liquidación OVP JUNIO 2019	167/2019
DECRETO 2020-0050	12/02/2020 12:00	Decreto cambio de titularidad de la licencia de actividad de explotación porcina de cebo en la parcela 6 del polígono 21 de Calaceite	29/2020
DECRETO 2020-0049	11/02/2020 12:06	SIA 1634915 -- SECRETARÍA -- Expediente 21/2020 -- CONCESIÓN LICENCIA AUTOTAXI --	21/2020
DECRETO 2020-0048	11/02/2020 11:48	SIA 1634923 -- Expediente 63/2020 -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Plaza de España 6 -	63/2020
DECRETO 2020-0047	11/02/2020 9:25	SIA 1634451 -- Expediente 62/2020 -- Fraccionamiento de deuda de - C. Tejerías 47 --	62/2020
DECRETO 2020-0046	10/02/2020 15:17	Decreto de corrección de error material en el decreto nº 2020-0040 de 6 de febrero de 2020 de cambio de titularidad de licencia de actividad.	19/2020
DECRETO 2020-0045	10/02/2020 15:13	SIA 1614362 -- Expediente 60/2020 -- Autorizaciones Varias - Cesión de Polideportivo para ensayos de tambores para Semana Santa --	60/2020
DECRETO 2020-0044	10/02/2020 12:06	SIA 1613627 -- Expediente 419/2019 -- Alta contador de Agua en C. Misericordia 16.	419/2019



Cód. Validación: 9Q9EGKA7Z4W3Y2HHCS9XXH3ML | Verificación: <https://calaceite.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

DECRETO 2020-0043	07/02/2020 12:37	CLASIFICACIÓN PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO ADJUDICATARIO	21/2020
DECRETO 2020-0042	06/02/2020 16:31	Aprobación ADO facturas domiciliadas de luz Kilowatios verdes consumo enero 2020	TCF-2020-9
DECRETO 2020-0041	06/02/2020 12:33	SIA 1634923 -- Expediente 55/2020 -- S5016007F Guardia Civil - Puesto de Calaceite, Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Aragón 02	55/2020
DECRETO 2020-0040	06/02/2020 12:21	Cambio de titularidad de la licencia de actividad de taller de reparación y sustitución de neumáticos otorgada el 14.12.2019	19/2020
DECRETO 2020-0039	06/02/2020 12:20	SIA 1634923 -- Expediente 54/2020 -- Expd. Sancionador de Tráfico aparcamiento en Avda. Aragón 02	54/2020
DECRETO 2020-0038	06/02/2020 12:02	SIA 1614362 -- Expediente 53/2020 -- G44106185 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICAL CALACEITANA -- Cesión Teatro - Asociaciones - Cesión Teatro para Semana Solidaria del 24 al 26 de Febrero --	53/2020
DECRETO 2020-0037	06/02/2020 11:22	SIA 1614362 -- Expediente 43/2020 -- Autorizaciones Varias - Cesión de Polideportivo para celebración de Festividad de San Antón - Quintos 2019 --	43/2020
DECRETO 2020-0036	06/02/2020 11:22	Aprobación facturas enero 2020	TCF-2020-7
DECRETO 2020-0035	06/02/2020 11:21	SIA 1614362 -- Expediente 52/2020 -- S5011001D Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria -- Autorizaciones Varias - Cesión de Salón de Plenos del Ayuntamiento para Charla el día 12 de Febrero --	52/2020
DECRETO 2020-0034	05/02/2020 17:24	Concesión licencia urbanística	446/2019
DECRETO 2020-0033	05/02/2020 11:26	Concesión licencia urbanística para construcción de monolito para instalación GS + CGP.	17/2020
DECRETO 2020-0032	04/02/2020 12:34	Aprobación factura nº FVES0423452 de FITNESSBIT S.L. -- cinta de correr Proform Performance 600i para gimnasio municipal	FACT-2020- 101
DECRETO 2020-0031	04/02/2020 12:33	Concesión licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 67 del polígono 15 de Calaceite.	234/2018
DECRETO 2020-0030	03/02/2020 13:12	Aprobación ADO fra. nº 1 clases de música enero 2020	FACT-2020- 100
DECRETO 2020-0029	03/02/2020 13:07	SIA 1634861 -- CONTABILIDAD -- Expediente 46/2020 -- NOMINAS ENERO 2020 --	46/2020
DECRETO 2020-0028	03/02/2020 12:04	Aprobación ADO resto facturas enero 2020	TCF-2020-5
DECRETO 2020-0027	03/02/2020 9:13	Expediente PLN/2020/1 -- Convocatoria PO 06/02/2020	PLN/2020/1

El Pleno queda enterado.

B) Informes de la Alcaldía.

No hay informes, posteriormente tras el punto de ruegos y preguntas se procede a comentar varios asuntos de interés para el municipio.

08.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Monclús y pregunta que ocurre con la depuradora ya que le han transmitido varios vecinos quejas sobre inundación de campos por el agua que una vez depurada arroja el emisario de la depuradora.

Contesta la Sra. Alcaldesa, y amplía información el Sr. Secretario, explicando que se delegó en el IAA la construcción de la depuradora y el IAA adjudicó la construcción y la gestión del primer año de la depuradora a la empresa ESPINA OBRAS HIDRAÚLICAS S.A., que la ejecución de la obra de la depuradora se ha hecho de conformidad con el proyecto aprobado y que dispone de los informes favorables de todos los organismos correspondientes y que según las explicaciones dadas por el director de la obra de la empresa ESPINA el barranco hasta el río la CHE lo considera cauce público y por lo tanto es un barranco inundable y estaría todo correcto. No obstante comenta la Sra. Alcaldesa que se esta sobre el asunto y que se va a contactar con el IAA para buscar una solución para no perjudicar a los vecinos afectados.

A continuación y aprovechando que están reunidos todos los concejales tras el periodo sin reuniones con motivo de la situación de alarma sanitaria pasan a comentar varios asuntos de importancia para la gestión municipal.

- Necesidades técnicas de alumnos del colegio para realizar la formación on-line lo que queda de curso. Comenta la Sra. Alcaldesa que se contactó con Rubén (Director del CRA Matarraña) para ver que necesidades podían tener los alumnos de la localidad y éste le ha transmitido que solo hay una familia que necesitaría wifi y dice la Sra. Alcaldesa que se facilitará la conexión a internet a la citada familia. Interviene el Sr. Monclús y dice que será necesario el apoyo del Ayuntamiento en el retorno a las aulas de los alumnos, en el mismo sentido comenta también la Sra. Hernández que, en relación al servicio de limpieza del colegio, con la nueva situación, será necesaria una limpieza mayor, mas a fondo y en mas ocasiones y que no será suficiente con el importe contemplado en el presupuesto llevado a pleno y añade que seguramente será necesario adaptar o acondicionar aulas para la vuelta al cole.

- Celebración fiestas locales. Comenta el Sr. Gasulla, concejal de fiestas, que en su opinión no puede el ayuntamiento ir a jugársela celebrando las fiestas mayores en la actual situación, que es una decisión difícil y que tendría que haber una decisión conjunta a nivel de Comarca. Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que pidió a los Alcaldes de la Comarca una reunión al respecto. Comenta el Sr. Anguera, concejal de cultura, que en relación a los actos de la semana cultural existe el mismo problema, que hay que contratar ahora y no se sabe si se podrá hacer o no. Interviene el Sr. Solana y dice que se permitirán espectáculos al aire libre sentados.

- Ayudas económicas a afectados por la situación de alarma sanitaria. Se comentan varias opciones al objeto de compensar a los principales afectados por la obligación de cierre de sus negocios por la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria generada por el COVID-19. Entre las opciones barajadas están todos de acuerdo en que estas ayudas tendrían que venir por la vía de las tasa por ocupación de vías públicas por terrazas y la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Se acuerda estudiar la forma de aplicarlo.

- Despliegue fibra óptica en el municipio. Se comenta que se están recibiendo llamadas de telefónica ofreciendo contratar la fibra óptica y que según informan a finales de año estará desplegada en el municipio. El Sr. Secretario explica que telefónica carece de título habilitante para el despliegue de fibra óptica ya que Calaceite, al ser Bien de Interés Cultural en la categoría de conjunto histórico, es preceptivo el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y como se presentaron 4 proyectos de despliegue de fibra óptica en el municipio, se solicitó informe conjunto a patrimonio y este estableció unas condiciones que las empresas interesadas deben cumplir y hasta que no se presente la documentación requerida y patrimonio de su visto bueno no se pueden iniciar los trabajos.



- Pregunta la Sra. Hernández por como está la residencia, por como se ha llevado la situación. Contesta la Sra. Alcaldesa que sigue todo bien y plantea la posibilidad de compensar el esfuerzo de los trabajadores de la residencia durante esta situación de emergencia sanitaria. Interviene el Sr. Monclús y plantea como opción dar a los trabajadores bonos o tickets para consumir en los establecimientos locales, ya sean tiendas, restaurantes,...Interviene de nuevo la Sra. Hernández y comenta que se contactó con establecimientos de alojamientos locales para tener una reserva de camas por si era necesario en caso de que hubiese habido contagios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión siendo las **22:10 horas** y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

